



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ALTAMIRA
"EMSERALTAMIRA S.A. E.S.P."
NIT: 900.305.071-8



ESTUDIOS PREVIOS

**ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO
DE SUMINISTRO A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA
"EMSERALTAMIRA S.A. E.S.P."**

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad al acuerdo No. 003 de noviembre del 2019, manual de contratación adoptado por la Junta Directiva para la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Altamira "EMSERALTAMIRA S.A. E.S.P.", procede a efectuar los estudios previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA Y DE ASEO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE EMSERALTAMIRA S.A. E.S.P.

CIUDAD Y FECHA	Altamira – Huila, enero de 2026	
DEPENDENCIA DELEGATARIA	GERENCIA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA "EMSERALTAMIRA S.A. E.S.P."	
PRESUPUESTO ASIGNADO	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) MCTE, incluido todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución.	
VIGENCIA 2026	Rubro	Valor
	2.1.2.02.02.006 – DENOMINADO: servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, unidad ejecutora: 10- servicio de ALCANTARILLADO, CPC: 61151 – Comercio al por mayor /excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de libros, periódicos, revistas y artículos de papelería. FUENTE: 110102 – REC. PROPIOS ALCANTARILLADO	\$4.500.000

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

En materia de servicios públicos domiciliarios, el artículo 365 de la Constitución Política señala que éstos son inherentes a la finalidad social del estado, siendo su deber asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Ley 142 de 1994, consagro el régimen de los servicios públicos domiciliarios en Colombia, indicando en su artículo 5.1, que es competencia de los municipios asegurar la prestación eficiente de los mismos a los habitantes, a través de Empresas de Servicios Públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo 6 de la norma en cita.

Que la Empresa de Servicios Públicos de Domiciliarios de Altamira "EMSERALTAMIRA S.A. E.S.P.", es la encargada en su jurisdicción y/o generación y/o comercialización en todo el municipio de Altamira – Huila, de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos, la compra y venta de micro medidores de agua, la construcción de obras civiles relacionadas con acueducto, alcantarillado y aseo como son: plantas de tratamiento, bocatamos, tanques de almacenamiento de agua tratada, pozos sépticos, baterías sanitarias, redes de acueducto y alcantarillado, cercas de aislamiento de predios donde están construidas bocatamos y plantas de tratamiento, encierro de cuencas hídricas, construcción de PTARS, lagunas de oxidación, construcción de celdas de disposición final de residuos sólidos, entre otros; compra y venta de insumos químicos para el tratamiento del agua, compra y venta de elementos y accesorios para el sector de agua potable y saneamiento básico, y todas sus actividades complementarias o conexas, propias de todos y cada uno de los servicios que indican en su objeto social de acuerdo con el marco legal regulatorio, así mismo, tiene a su cargo una empresa Industrial y Comercial del Estado, en el orden municipal con personería jurídica, autonomía administrativa, y financiera y patrimonio propio, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Dichos servicios deben ser prestados atendiendo los fundamentos constitucionales y legales, especialmente la Ley 142 de 1994, los decretos reglamentarios, las resoluciones y circulares de las demás entidades como el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, el

"Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios S.S.P.D."



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ALTAMIRA
"EMSERALTAMIRA S.A. E.S.P."
NIT: 900.305.071-8



ESTUDIOS PREVIOS

Departamento Nacional y Planeación -DNP, el Ministerio de la Protección Social y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que, para el desarrollo de las funciones misionales y la efectiva prestación de los servicios habitacionales, la Empresa de Servicios Públicos de Domiciliarios de Altamira, contrate el suministro de elementos de papelería, elementos de oficina y de aseo para el normal funcionamiento de sus diferentes dependencias.

Es importante que la empresa cuente con una provisión continua de papelería, material de oficina y productos de aseo lo cual es fundamental para el funcionamiento efectivo y sin interrupciones de la empresa. Sin estos insumos, las tareas administrativas, operativas y de atención al cliente podrían verse afectadas, lo que podría derivar en ineficiencias y retrasos en los servicios prestados.

Contar con los suministros adecuados contribuye a mejorar la eficiencia del personal. El acceso oportuno a materiales de oficina (papelería, insumos de tecnología, herramientas administrativas) permite que los empleados puedan realizar sus tareas de manera más rápida y sin contratiempos. Además, la limpieza y el orden en las dependencias de la empresa son esenciales para crear un ambiente laboral adecuado que fomente la productividad, así como la regulación de seguridad e higiene laboral.

Mantener las instalaciones de trabajo limpias, ordenadas y con los suministros adecuados refleja un compromiso con la calidad y el profesionalismo. Esto también tiene un impacto positivo en la imagen de la empresa, tanto ante los empleados como ante los usuarios.

Por lo anterior y con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución de la adecuada y oportuna prestación de servicios a los usuarios, se evidencia la presente necesidad de contratar por el proceso de contratación directa, "EMSERALTAMIRA S.A. E.S.P.", procede a efectuar los estudios previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA Y DE ASEO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE EMSERALTAMIRA S.A. E.S.P., para dar cumplimiento y ejecución a los proyectos del plan anual de la vigencia actual.

Para el efecto, la Gerencia, tiene incluida la presente necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia y ha expedido el CDP correspondiente.

2. DEFINICION DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad se requiere llevar a cabo una contratación directa de acuerdo al Acuerdo No. 003 del 28 de noviembre de 2019, Las alternativas para solventar la necesidad, la entidad requiere contratar con una persona natural (que cuente con matrícula mercantil) y/o jurídica y que su objeto social o actividad económica está relacionada con el objeto contractual, que se pueda debidamente verificar en el certificado de existencia y representación Legal expedido por la cámara de comercio correspondiente, que tenga una experiencia general mínima de dos (02) años, antes de la presentación, que se encuentre vigente y que su actividad económica principal o secundaria contenga el siguiente código CIIU:

- 4649: comercio al por mayor de otros utensilios domésticos.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por cualquier persona natural o jurídica, individualmente o asociado en consorcio o unión temporal, nacional o extranjera, que cumpla con los requisitos antes mencionados, se considera pertinente adelantar un proceso de contratación directa de conformidad con lo establecido en el acuerdo No. 003 de 28 de noviembre de 2019 "Manual de contratación para la empresa de servicios públicos de Altamira Emseraltamira s.a. e.s.p" artículo 18 que establece "... la empresa realizara bajo la modalidad de contratación directa, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía estimada estén por debajo de CIENTO CINCUENTA (150) SMMLV. en todo caso el contrato deberá sujetarse a las condiciones y precios del mercado..."

3. CONDICIONES CONTRACTUALES

**PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS,
ESTUDIOS, PLANOS Y
AUTORIZACIONES**

N/A

"Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios S.S.P.D."

Teléfono: 313 321 9633
Dirección: Calle 6 No. 6 – 02 Altamira-Huila-Colombia
Correo electrónico: contactenos@emseraltamirasaesp.gov.co



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ALTAMIRA
"EMSERALTAMIRA S.A. E.S.P."
NIT: 900.305.071-8



ESTUDIOS PREVIOS

**SI INCLUYE DISEÑO Y
CONSTRUCCION, LOS
DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA
EL DESARROLLO DEL PROYECTO**

N/A

**VERIFICACIÓN INCLUSO PLAN DE
DESARROLLO O DE GESTIÓN Y/O
ADQUISICIONES**

Se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones adoptado por la entidad para la vigencia del 2026.

4. CONDICIONES CONTRATUALES

**MODALIDAD DE
SELECCIÓN**

**CONTRATACION
DIRECTA**

**SOLICITUD
PRIVADA DE
OFERTAS**

SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS

**PROCEDIM
IENTOS
ESPECIAL
ES**

X

**FUNDAMENTO
JURIDICO DE LA
MODALIDAD DE
SELECCIÓN**

La Empresa de Servicios Públicos de Domiciliarios de Altamira " ALTAMIRA EMSERALTAMIRA S.A. E.S.P.", es una empresa oficial de Servicios Públicos Domiciliarios cuyo régimen especial se encuentra establecido en la Ley 142 de 1994, sus Estatutos, y en general por los códigos Civil y Comercial vigente en Colombia.

El artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, establece que las entidades estatales que prestan servicios públicos domiciliarios, no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo que la misma Ley 142 de 1994, disponga otra cosa, en consecuencia los contratos que se celebren estas entidades se rigen por las normas de derecho privado para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, e la forma que mejor garantice la libre competencia.

Así mismo, el artículo 32 de la ley 142 de 1994, establece que salvo la Constitución Política de Colombia o la Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución y sus actos de empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, regirá excesivamente por las reglas del derecho privado.

La comisión de Regulación de Agua potable y Saneamiento Básico – CRA, integró en la Resolución CRA-115 del 23 de enero de 2001, la normatividad vigente sobre servicios públicos domiciliarios de su competencia, en donde estableció los procedimientos regulados que estimula la concurrencia de oferentes para la contratación en determinados grupos de contratos y para los demás ordenó que se deben ceñir a lo dispuesto en los procedimientos que internamente determine la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, lo que hace conveniente contar con un manual que establezca los principios básicos que regulen la contratación de la entidad.

En razón a la necesidad planteada, a la fundamentación anterior y a la naturaleza de la contratación directa, la Entidad no se encuentra obligada a la obtención de varias ofertas, sin embargo; ha establecido condicionamientos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar la selección objetiva. Todo ello, de acuerdo a lo consagrado en el manual de contratación de la Entidad Acuerdo 003 del 28 de noviembre de 2019, en su artículo 18, del Manual de Contratación, que establece:

"ARTÍCULO 18: CONTRATACIÓN DIRECTA: La Empresa realizará bajo la modalidad de contratación directa, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía estimada estén por debajo de CIENTO CINCUENTA (150) SMLMV. En todo caso el contrato deberá sujetarse a las condiciones y precios del mercado."

"Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios S.S.P.D."

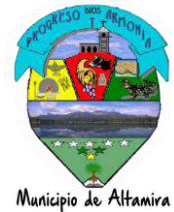
Teléfono: 313 321 9633

Dirección: Calle 6 No. 6 – 02 Altamira-Huila-Colombia

Correo electrónico: contactenos@emseraltamirasaesp.gov.co



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ALTAMIRA
"EMSERALTAMIRA S.A. E.S.P."
NIT: 900.305.071-8



ESTUDIOS PREVIOS

En el presente caso la cuantía no supera los CIENTO CINCUENTA (150) SMLMV.

En razón a la necesidad planteada, a la fundamentación anterior y a la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, la Entidad no se encuentra obligada a la obtención de varias ofertas, sin embargo, ha establecido condicionamientos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar la selección objetiva.

TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

CONTRATO DE SUMINISTRO

OBJETO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE OFICINA Y DE ASEO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE EMSERALTAMIRA S.A. E.S.P.

**ESPECIFICACIONES
TECNICAS DEL
SERVICIO A
CONTRATAR**

Especificaciones técnicas del servicio a contratar: Para tales efectos previo análisis de los requerimientos técnicos de prestación del servicio, esta Entidad establece que, para satisfacer la necesidad planteada del servicio a adquirir, el cual debe cumplir con las siguientes características técnicas:

ITEM	NOMBRE	UNIDAD
1	RESMA DE PAPEL CARTA	UNIDAD
3	CAJA MARCADORES BORRABLES ROJO X 10	CAJA
4	CAJA MARCADORES BORRABLES NEGRO X 10	CAJA
5	LAPICEROS EN GEL X CAJA COLOR NEGRO	UNIDAD
6	BOLSAS NEGRAS PEQUEÑAS RESIDENCIALES 40X60	UNIDAD
7	BOLSAS NEGRAS GRANDES JUMBO 90X120	UNIDAD
8	TONER PARA IMPRESORA- laser MFP 432fdn/ CARTRIDGE W1330A	TARRO
9	JABON LIQUIDO MANOS 500 ml	BOLSA
10	JABON EN POLVO 1000 GR	TARRO
13	PAPEL HIGENICO PACA X 12	UNIDAD
19	TINTA ROJA SELLOS 30ml	UNIDAD
20	TINTA NEGRA SELLOS 30ml	UNIDAD
21	ALCOHOL 500 ml	UNIDAD
22	TIJERAS	UNIDAD
23	REGLA	UNIDAD
24	CORRECTOR	UNIDAD
25	JABON LOZA 500ml	UNIDAD
26	TABLA LEGAJADORA CARTA	PAQUETE
28	SOBRE MANILA CARTA	UNIDAD
29	SOBRE MANILA OFICIO	UNIDAD
31	SABRA	PAQUETE

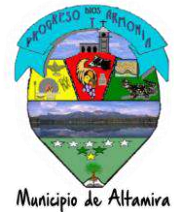
NOTA 1: Tener en cuenta que el valor presupuestado incluye todos los impuestos, costos directos e indirectos, necesarios para la prestación del servicio. NOTA 2: El contratista debe garantizar que cuenta con la

"Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios S.S.P.D."

Teléfono: 313 321 9633
Dirección: Calle 6 No. 6 – 02 Altamira-Huila-Colombia
Correo electrónico: contactenos@emseraltamirasaesp.gov.co



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ALTAMIRA
"EMSERALTAMIRA S.A. E.S.P."
NIT: 900.305.071-8



ESTUDIOS PREVIOS

disponibilidad para ejecutar las obligaciones contratadas y dar cumplimiento al objeto contractual. NOTA 3: El pago de los elementos se hará sobre aquellos efectivamente suministrados, los que no se llegaren a entregar no serán cancelados.

**CONDICIONES
MINIMAS DEL
OFERENTE**

a. Requisitos mínimos del futuro contratista

- ◆ Persona natural (que cuente con matrícula mercantil) y/o jurídica y que su objeto social o actividad económica está relacionada con el objeto contractual, que se pueda debidamente verificar en el certificado de existencia y representación Legal expedido por la cámara de comercio correspondiente, que tenga una experiencia general mínima de dos (02) años, antes de la presentación, que se encuentre vigente y que su actividad económica principal o secundaria contenga el siguiente código CIIU:
- ◆ 4649: comercio al por mayor de otros utensilios domésticos.

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

- a. Presentación de propuesta contratista
- b. Formato hoja de vida persona natural o jurídica
- c. Documento de identidad (cédula de ciudadanía 150%)
- d. Libreta militar o certificado de situación militar (para hombres menores de 50 años)
- e. Copia actualizada del registro único tributario Rut
- f. Tarjeta profesional (si aplica)
- g. Certificados de estudios y laborales (relacionados en la hoja de vida)
- h. Registro de declaración de bienes y rentas, declaración de impuesto a la renta y complementarios y el registro de conflictos de intereses de las personas naturales y jurídicas (página web función pública).
- i. Certificado de antecedentes disciplinarios (PGR)
- j. Certificado de antecedentes fiscales (CGR)
- k. Certificado de antecedentes judiciales (PN)
- l. Certificado sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC
- m. Certificado de REDAM
- n. Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales
- o. Certificado de afiliación al pago de seguridad social (salud y pensión)
- p. Certificado de examen pre ocupacional vigente.
- q. Certificado de cuenta bancaria
- r. Paz y salvo municipal vigente

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y OBLIGACIONES POR PARTE DEL FUTURO CONTRATISTA

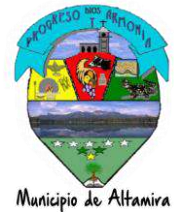
OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Dar cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

"Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios S.S.P.D."



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ALTAMIRA
"EMSESA ALTAMIRA S.A. E.S.P."
NIT: 900.305.071-8



ESTUDIOS PREVIOS

4. Acatar las sugerencias que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la empresa Emsealtamira y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
7. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
10. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
11. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
12. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento de los compromisos adquiridos.
2. Garantizar la disponibilidad y hacer la entrega oportuna y completa de los elementos en los términos ofrecidos en la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
3. Garantizar que los elementos a entregar se acogen a las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad.
4. Garantizar que los elementos a entregar no afecten el funcionamiento, o produzcan daños a las instalaciones de la empresa.
5. Reemplazar sin costo adicional, los bienes dentro de la oportunidad que establezca la entidad, cuando éstos presenten defectos, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas.
6. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos necesarios para la ejecución del contrato.
7. Contar con el stock de los elementos requeridos.
8. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato.
9. Las demás que le asigne el supervisor del contrato por parte de la entidad y se deriven de la naturaleza del contrato.

6. OBLIGACIONES POR PARTE DE LA ENTIDAD

Con la firma del respectivo contrato la EMPRESA se obliga:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir las actas que durante la ejecución del correspondiente contrato se deban elaborar para la documentación del inicio, desarrollo, controversias y culminación de este.
2. Aprobar pólizas que, como amparo a los riesgos evaluados en el presente proceso, sean exigidas al futuro CONTRATISTA (cuando aplique).
3. Suministrar al futuro CONTRATISTA la información y elementos que requiera, para el logro de los objetivos encomendados en el respectivo contrato.
4. Realizar los pagos objeto del correspondiente contrato, una vez presentada la cuenta de cobro, junto con el correspondiente informe y demás documentos de Ley, de acuerdo con su flujo de caja.
5. Ejercer la vigilancia, control y seguimiento a las actividades encomendadas al futuro CONTRATISTA, a través del supervisor designado para este fin.
6. Efectuar los requerimientos al futuro contratista a efectos de garantizar el efectivo y oportuno cumplimiento de las obligaciones que

"Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios S.S.P.D."



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ALTAMIRA
"EMSERALTAMIRA S.A. E.S.P."
NIT: 900.305.071-8



ESTUDIOS PREVIOS

aquel asuma.

7. Poner en conocimiento de los órganos de control los actos de corrupción que en el respectivo contrato se lleguen a presentar.
8. Construir el Registro presupuestal del negocio jurídico que se celebre, una vez se suscriba y correspondiente contrato.
9. Realizar los trámites pertinentes ante las autoridades jurisdiccionales y empresas aseguradoras tendientes a que se declare los siniestros que llegaren a presentar e impongan las multas que correspondan.

7. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

FACTORES DE SELECCIÓN

•Para suplir la necesidad el futuro contratista, Persona natural (que cuente con matrícula mercantil) y/o jurídica y que su objeto social o actividad económica está relacionada con el objeto contractual, que se pueda debidamente verificar en el certificado de existencia y representación Legal expedido por la cámara de comercio correspondiente, que tenga una experiencia general mínima de dos (02) años, antes de la presentación, que se encuentre vigente y que su actividad económica principal o secundaria contenga el siguiente código CIIU:

•4649: comercio al por mayor de otros utensilios domésticos.

FORMA DE VALORARLOS

- Certificado de cámara de comercio o matrícula mercantil.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será **UN (1) MES** contado a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, y/o hasta agotar el presupuesto asignado, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para la presente contratación es por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) MCTE**, incluido todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución.

Parágrafo 1: El precio propuesto será fijo, inmodificable durante la vigencia del respectivo contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

Con el fin de determinar el valor estimado para la presente contratación y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo No. 003 del 28 de noviembre de 2019, en el artículo 12, numeral 12.4, se realizó un debido estudio de mercado como mecanismo de análisis para el valor estimado y de conformidad con el artículo 18, del acuerdo en mención que establece "(...) la empresa realizara bajo la modalidad de contratación directa, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía estimada estén por debajo de CIENTO CINCUENTA (150) SMMLV, en todo caso el contrato deberá sujetarse a las condiciones y precios del mercado. (...)". Para establecer el valor de la prestación del servicio requerido por la entidad, se solicitó la propuesta a OCIMAS y a DISONE S.A.S, para poder realizar el estudio técnico y económico de la presente contratación.

"Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios S.S.P.D."

Teléfono: 313 321 9633

Dirección: Calle 6 No. 6 – 02 Altamira-Huila-Colombia

Correo electrónico: contactenos@emseraltamirasaesp.gov.co

ESTUDIOS PREVIOS

COTIZACION OCIMAS:

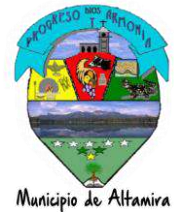
Especificaciones técnicas de productos:

ITEM	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR
1	Resma de papel carta	UNIDAD	1	\$ 32.538
2	Carpetas cuatro aletas blancas	CAJA	1	\$ 236.640
3	Caja marcadores borrables rojo x 10	CAJA	1	\$ 36.975
4	Caja marcadores borrables negro x 10	CAJA	1	\$ 36.975
5	Lapiceros en gel x caja color negro	UNIDAD	1	\$ 47.328
6	Bolsas negras pequeñas residenciales 40x60	UNIDAD	1	\$ 740
7	Bolsas negras grandes jumbo 90x120	UNIDAD	1	\$ 2.219
8	Toner para impresora- laser mfp 432fdn/ cartridge w1330a	TARRO	1	\$ 310.590
9	Jabon liquido manos 500 ml	BOLSA	1	\$ 18.931
10	Jabon en polvo 1000 gr	TARRO	1	\$ 20.558
11	Limpido 3800 ml	TARRO	1	\$ 30.467
12	Desinfectante para pisos 4 litros	PACA	1	\$ 50.286
13	Papel higienico paca x 12	UNIDAD	1	\$ 39.194
14	Cosedora	UNIDAD	1	\$ 50.286
15	Fotocopias	UNIDAD	1	\$ 592
16	Trapeador	PAQUETE	1	\$ 26.622
17	Toalla microfibra	UNIDAD	1	\$ 8.874
18	Recogedor	UNIDAD	1	\$ 26.622
19	Tinta roja sellos 30ml	UNIDAD	1	\$ 19.967
20	Tinta negra sellos 30ml	UNIDAD	1	\$ 19.967
21	Alcohol 500 ml	UNIDAD	1	\$ 11.093
22	Tijeras	UNIDAD	1	\$ 35.496
23	Regla	UNIDAD	1	\$ 27.362
24	Corrector	UNIDAD	1	\$ 11.093
25	Jabon loza 500ml	UNIDAD	1	\$ 17.748
26	Tabla legajadora carta	PAQUETE	1	\$ 22.185
27	Cafetera 12 tazas con filtro reutilizable botón luz encendido y apagado, función pausa y servir, ventanilla de agua, negro	PAQUETE	1	\$ 264.741
28	Sobre manila carta	UNIDAD	1	\$ 740
29	Sobre manila oficio	UNIDAD	1	\$ 887
30	Caja para archivo		1	\$ 29.432
31	Sabra		1	\$ 3.698
TOTAL				\$ 1.440.842

COTIZACION DISONE SAS:



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ALTAMIRA
“EMSERALTAMIRA S.A. E.S.P.”
NIT: 900.305.071-8



ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	RESMA DE PAPEL CARTA	UNIDAD	1	\$ 31.900
2	CARPETAS CUATRO ALETAS BLANCAS	CAJA	1	\$ 232.000
3	CAJA MARCADORES BORRABLES ROJO X 10	CAJA	1	\$ 36.250
4	CAJA MARCADORES BORRABLES NEGRO X 10	CAJA	1	\$ 36.250
5	LAPICEROS EN GEL X CAJA COLOR NEGRO	UNIDAD	1	\$ 46.400
6	BOLSAS NEGRAS PEQUEÑAS RESIDENCIALES 40X60	UNIDAD	1	\$ 725
7	BOLSAS NEGRAS GRANDES JUMBO 90X120	UNIDAD	1	\$ 2.175
8	TONER PARA IMPRESORA- laser MFP 432fdn/ CARTRIDGE W1330A	TARRO	1	\$ 304.500
9	JABON LIQUIDO MANOS 500 ml	BOLSA	1	\$ 18.560
10	JABON EN POLVO 1000 GR	TARRO	1	\$ 20.155
11	LIMPIDO 3800 ML	TARRO	1	\$ 29.870
12	DESINFECTANTE PARA PISOS 4 LITROS	PACA	1	\$ 49.300
13	PAPEL HIGENICO PACA X 12	UNIDAD	1	\$ 38.425
14	COSEDORA	UNIDAD	1	\$ 49.300
15	FOTOCOPIAS	UNIDAD	1	\$ 580
16	TRAPEADOR	PAQUETE	1	\$ 26.100
17	TOALLA MICROFIBRA	UNIDAD	1	\$ 8.700
18	RECOGEDOR	UNIDAD	1	\$ 26.100
19	TINTA ROJA SELLOS 30ml	UNIDAD	1	\$ 19.575
20	TINTA NEGRA SELLOS 30ml	UNIDAD	1	\$ 19.575
21	ALCOHOL 500 ml	UNIDAD	1	\$ 10.875
22	TIJERAS	UNIDAD	1	\$ 34.800
23	REGLA	UNIDAD	1	\$ 2.682
24	CORRECTOR	UNIDAD	1	\$ 10.875
25	JABON LOZA 500ml	UNIDAD	1	\$ 17.400
26	TABLA LEGAJADORA CARTA	PAQUETE	1	\$ 21.750
27	CAFETERA 12 TAZAS CON FILTRO REUTILIZABLE BOTÓN LUZ ENCENDIDO Y APAGADO, FUNCIÓN PAUSA Y SERVIR, VENTANILLA DE AGUA, NEGRO	PAQUETE	1	\$ 259.550
28	SOBRE MANILA CARTA	UNIDAD	1	\$ 725
29	SOBRE MANILA OFICIO	UNIDAD	1	\$ 870
30	CAJA PARA ARCHIVO		1	\$ 28.855
31	SABRA		1	\$ 3.625
			TOTAL	\$ 1.412.590

FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Contratista mediante pagos parciales, conforme a los elementos efectivamente solicitados y entregados, al valor cancelado se le realizarán los descuentos pertinentes de ley, el pago se realizará previa presentación por parte del contratista de: 1. Factura y/o Documento equivalente, de lo suministrado según lo requerido por la entidad de acuerdo a los meses de prestación del servicio. 2. Informe de ejecución mensual debidamente aprobado por el supervisor del contrato. 3. Soporte de pago de seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales. NOTA: El saldo que quede disponible por no haberse ejecutado con la prestación del servicio, será saldado a favor de la entidad. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.

NOTA: Una vez compruebe la existencia de dichos documentos, el pago se realizará de conformidad con la situación de fondos y el PAC para la Vigencia 2026.

Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.

Siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la Elaboración de Estudios del Sector contenidos en la Guía G-EES-02, en los procesos de contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del Contrato, como los

"Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios S.S.P.D."



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ALTAMIRA
"EMSERALTAMIRA S.A. E.S.P."
NIT: 900.305.071-8



ESTUDIOS PREVIOS

ANALISIS DEL SECTOR

plazos y formas de entrega y de pago; así como permitir a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del contratista y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, sin que sea necesario que la entidad estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios a contratar que demandan conocimientos y experiencia, el nivel de responsabilidad, obligaciones y la dedicación temporal requerida para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como los costos de cotización al sistema de seguridad social y legalización contractual.

Recientemente, otras entidades solventaron esta necesidad mediante la celebración directa de contratos de prestación de servicios y de igual forma nuestra entidad en vigencias anteriores, los cuales fueron ejecutados a satisfacción, así:

CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO	VALOR
070 de 2024	EMPRESAS PUBLICAS DE GARZON EMPUGAR E.S.P.	Suministro de elementos de aseo y cafetería para las áreas administrativas y operativa de las empresas públicas de garzón y empugar e.s.p.	5 meses	\$25.000.000
046 de 2024	EMPRESAS PUBLICAS DE GARZON EMPUGAR E.S.P.	Suministro de papelería y útiles de oficina para el normal funcionamiento de las diferentes dependencias de empresas públicas de garzón empugar e.s.p.	9 días y 7 meses	\$25.000.000
035 de 2024	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA – EMSERCHIA E.S.P.	Suministro de productos de aseo y cafetería para la empresa de servicios públicos de chia, emserchia e.s.p.	10 meses	\$139.807.999
032 de 2024	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA – EMSERCHIA E.S.P.	Suministro de elementos de papelería y útiles de escritorio para el consumo de las áreas y dependencias de la empresa de servicios públicos de chia, emserchia e.s.p.	10 meses	\$135.270.000
003 de 2024	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ALTAMIRA "EMSERALTAMIRA S.A. E.S.P."	Contratar el suministro de elementos de papelería, aseo y demás artículos de oficina para el cumplimiento de las labores de la empresa de servicios públicos	6 meses	\$3.500.000

Se deja constancia que en la presente contratación no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato a celebrar se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000031 del 9 de enero de 2026.

INTERVENTORIA

La supervisión del respectivo contrato estará a cargo de la gerencia de la empresa o de quien ésta designe

"Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios S.S.P.D."

ESTUDIOS PREVIOS

8. ANALISIS DE RIEGO Y AMPAROS

La empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Altamira – Huila, ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y post-contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post-contractuales del negocio jurídico que eventualmente se celebre:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	No.	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapas	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante / Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2
SEGUIMIENTO	¿Afecta la ejecución contractual?	Si	Si
	Responsable de implementar su	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ALTAMIRA
"EMSERALTAMIRA S.A. E.S.P."
NIT: 900.305.071-8



ESTUDIOS PREVIOS

	tratamiento		
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de terminación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

9. GARANTIAS

Con fundamento en el Acuerdo No. 003 del 28 de noviembre de 2019, el artículo 29: garantías, dicta: "... las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, caso en el cual, corresponderá a la empresa determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, lo cual se reflejara en la necesidad del servicio y términos de referencia ...", de acuerdo con lo anterior, para el presente proceso contractual no se exigirán pólizas.

Dado en el Municipio de Altamira Huila, en el mes de enero de 2026.


MARIA CAMILA YUSTY HERRERA
Gerente "EMSERALTAMIRA S.A. E.S.P."

V° B°: Christian Yohanny Ramirez
Asesor Jurídico externo

"Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios S.S.P.D."

Teléfono: 313 321 9633
Dirección: Calle 6 No. 6 – 02 Altamira-Huila-Colombia
Correo electrónico: contactenos@emsersaltamirasaesp.gov.co